

### INFORME REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO No: SS24-102

#### OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA DE LA ESE HUEM

#### VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACION ELECTRONICA, con fundamento en el artículo 20 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 –Manual de Contratación, se procede a presentar informe de verificación de requisitos habilitantes.

Se aclara que los requisitos habilitantes fueron evaluados por cada una de las áreas competentes así:

La oficina de contratación realizó la evaluación de la Experiencia, así como la Evaluación de la Capacidad Jurídica

La oficina de recursos financieros procede a realizar evaluación de la capacidad financiera y organizacional

Las evaluaciones efectuadas por cada área competente se consolidan en la siguiente tabla, así:

No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
1	DISPROFARM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	DISHOSPITAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	PHARMASAN S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

#### OBSERVACIONES:

##### DISPROFARM S.A.S.

En cuanto a la Capacidad Financiera y Organizacional el proponente cumple con los indicadores financieros no obstante, debe subsanar el siguiente requisito:

No anexa Dictamen de los Estados Financieros como lo estipula el Anuncio Público

##### PHARMASAN S.A.S.

En cuanto a la capacidad jurídica el proponente debe subsanar el siguiente requisito:

La suma asegurada de la póliza de seriedad de la oferta no alcanza a cubrir el 10% del valor de la propuesta registrada en la Plataforma Bionexo, lo cual corresponde a la suma de \$630.961.341

Los oferentes que de conformidad con la verificación presentada con antelación, no cumplieron plenamente los mismos, se le les concede **plazo preclusivo y perentorio de subsanabilidad hasta el día 22/02/2024, hasta las 3:00 p.m.**, los cuales deberán ser presentados ante la Oficina de Contratación Bienes y Servicios de la ESE Hospital Erasmo Meoz o exclusivamente a los correos electrónicos dispuestos en el Anuncio Público para tal fin: [contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co](mailto:contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co), [contratacion.gabys@gmail.com](mailto:contratacion.gabys@gmail.com), cuyo incumplimiento acarrea el rechazo de la oferta.

La habilitación de la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional se supedita a la evaluación técnica. En consecuencia, no se adjudicarán ítems en los cuales se hayan requerido presentación de ficha técnica y no se haya superado la evaluación, no obstante cumplir los precitados requisitos habilitantes.

#### RECHAZO DE LA OFERTA

El Comité de Contratación, en uso de las facultades otorgadas por en los artículos 10 y 11 del Acuerdo No. 008 del 13 de junio de 2013, por medio del cual se adoptó el Estatuto Contractual, efectuó las siguientes recomendaciones:

*[Handwritten signature]*

En primer lugar, los proponentes que registraron oferta en BIONEXO pero no presentaron fichas técnicas para evaluación antes de la fecha y hora prevista para el cierre, así como omitieron la entrega de requisitos habilitantes, dentro de ellos la Póliza de Seriedad de la Oferta, no se les concede plazo para aportarlos, toda vez que dicha omisión constituye causal de rechazo de la propuesta, tal y como se estipuló en el Anuncio Público, Acápite 5 literal r) Causales de Rechazo de la Oferta, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del Acápite 7.2, "La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta **no será subsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA**", los cuales se relacionan a continuación:

**GRUPO 1**

1. Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S.
2. TLC Medical S.A.S.
3. Osteoequipos S.A.S.
4. Amarey Nova Medical S.A.S.
5. Strenuus Marketing S.A.S.
6. Holland Group S.A.S.
7. Vitacor Pharma S.A.S.
8. Comercial Lifefactors S.A.S.
9. HB Human Bioscience S.A.S.

**GRUPO 2**

1. Distrimedick S.A.S.
2. Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S.

**GRUPO 3**

1. Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S.

**GRUPO 4**

1. Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S.
2. Distrimedick S.A.S.
3. Osteoequipos S.A.S.
4. Amarey Nova Medical S.A.S.

Por otra parte, se procede a analizar las ofertas económicas ingresadas en la Plataforma económica así:

**GRUPO 1 GENERALES**

Proveedores	Items que ofertó	Vr. Total
Disprofarm S.A.S	339	\$ 2.466.702.685,00
Pharmasan S.A.S.	339	\$ 2.466.704.245,00

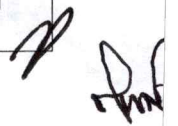
Conforme lo dispuesto en el Anuncio Público el presupuesto del Grupo 1 era \$ 2.466.702.685,00, por consiguiente el oferente PHARMASAN S.A.S. incurrió en causal de rechazo de la oferta así: Acápite 5 OFERTA numeral 1 literal "f) Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria". En mérito de lo expuesto el Comité de Contratación recomienda adjudicar el GRUPO 1 a DISPROFARM S.A.S.

**GRUPO 2 SEDANTES**

Proveedores	Items que ofertó	Vr. Total
Disprofarm S.A.S	35	\$ 433.902.980
Pharmasan S.A.S.	35	\$ 433.902.980

De conformidad con la evaluación Técnica efectuada por el Director Técnico del Servicio Farmacéutico se deja constancia que "Se recibieron ofertas de Pharmasan y Disprofarm, estas ofertas no requirieron una evaluación técnica dado que las presentaciones de cada grupo corresponden a lo presentado a través de bionexo teniendo en cuenta solamente las obligaciones en términos sanitarios y de seguridad en general".

Por consiguiente se procede a evaluar conforme lo definido en el Acápite 8 CRITERIOS DE SELECCIÓN del Anuncio Público:



"La ESE HUEM, revisará como principal criterio de selección **el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas**. Una vez cumplidas las mismas, se priorizará el precio pertinente para la institución en una revisión de costo – beneficio con el área o servicio usuario". (subraya fuera de texto)

Teniendo en cuenta que las ofertas económicas registradas en la Plataforma Bionexo totalizan el mismo valor se procedió a revisar la documentación física aportada, encontrando a folio 21 del cuadernillo de Propuesta económica aportado por DISPROFARM S.A.S. oficio suscrito por el representante legal en el que consta Bonificación Comercial por la compra del medicamento Propofol, en los mismos términos se verificó la oferta de PHARMASAN S.A.S., no hallando bonificación o valor agregado; razón por la cual, el Comité de Contratación recomienda adjudicar el GRUPO 2 a DISPROFARM S.A.S.

### GRUPO 3 NUTRICIONALES

Proveedores	Ítems que ofertó	Vr. Total
Dis-Hospital S.A.S	55	\$ 845.834.110
Pharmasan S.A.S.	55	\$ 852.232.239,75


Conforme lo dispuesto en el Anuncio Público el presupuesto del Grupo 3 era \$ 851.000.275,00, por consiguiente el oferente PHARMASAN S.A.S. incurrió en causal de rechazo de la oferta así: Acápite 5 OFERTA numeral 1 literal "f) Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria". En mérito de lo expuesto el Comité de Contratación recomienda adjudicar el GRUPO 3 a DISHOSPITAL S.A.S.

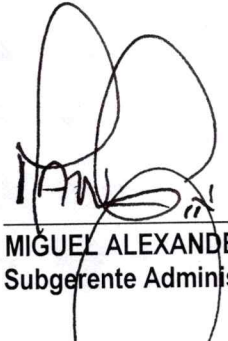
### GRUPO 4 ANTIMICROBIANOS

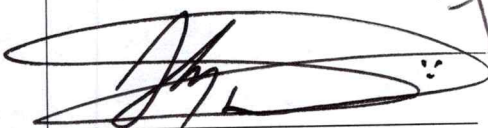
Proveedores	Ítems que ofertó	Vr. Total
Dis-Hospital S.A.S	112	\$ 2.552.943.523
Pharmasan S.A.S.	112	\$ 2.556.773.954

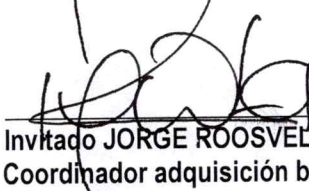
De conformidad con la evaluación Técnica efectuada por el Director Técnico del Servicio Farmacéutico se deja constancia que "Se evaluaron dos oferentes, las compañías Pharmasan y Dishospital **obteniendo que la compañía Pharmasan para el último ítem evaluado vacuna Neumococo no cumple** dado que la ofertada corresponde a la presentación PNEUMOVAX la cual no corresponde a la descripción de 13 serotipos, esta presentación también afectaría el sistema de recobro debido a que el precio de regulación está calculado con base en la presentación requerida por la E.S.E de 13 serotipos. Respecto al segundo oferente Dishospital una vez evaluadas las fichas y descripciones se concluye que CUMPLE". (Negrita fuera de texto). Por consiguiente el oferente PHARMASAN S.A.S. incurrió en causal de rechazo de la oferta así: Acápite 5 OFERTA numeral 1 literal "j) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.". En mérito de lo expuesto el Comité de Contratación recomienda adjudicar el GRUPO 4 a DISHOSPITAL S.A.S.

Se expide a los, veintiún (21) días del mes de febrero de 2024

  
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO  
Subgerente de Servicios de Salud

  
MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO  
Subgerente Administrativo

  
JHON ALEXANDER PEREZ JAIMES  
Líder de Recursos Financieros

  
Invitado JORGE ROOSEVELT DAVILA LUNA  
Coordinador adquisición bienes y servicios